



EXENTO

ALCALDIA

DECRETO N° **5711** /2012

ARICA, **07 DE AGOSTO DE 2012**

VISTOS:

- a) Ordinario N° 2451 de fecha 26 de Julio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"RECONOCIMIENTO DE LA MUJER AFRO DE LAS ZONAS RURALES"**.
- b) Memorándum N° 921, de fecha 02 de Agosto de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria".
- c) Registro de Correspondencia N° 11100, de fecha 06 de Agosto de 2012, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"RECONOCIMIENTO DE LA MUJER AFRO DE LAS ZONAS RURALES"**, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: RECONOCIMIENTO DE LA MUJER AFRO DE LAS ZONAS RURALES
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina de Desarrollo Afrodescendiente y Organizaciones Afro.
1.3.- LUGAR	: San Miguel de Azapa
1.4.- FECHA	: Julio-Agosto 2012
1.5.- CLAUSULA C/V	: No aplica
1.6.- COBERTURA	: 100 mujeres
1.7.- PROGRAMA	: Julio-Agosto 2012 Programa: Reconocimiento de la Mujer Afro de las Zonas Rurales
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, desde la Dirección de Desarrollo Comunal, a través de la Oficina Afrodescendiente promueven la participación e implementación de políticas públicas que vayan en favor de la cultura Afrochilena. En este sentido incorporar la participación de la mujer Afrodescendiente. Según Ley 18.695, artículo 4º letra e).
III.- OBJETIVO GENERAL	: Reconocer a la mujer afrodescendiente que reside en los valle de Azapa y Lluta como mujeres rurales, en el marco del día internacional de la mujer Afrodescendiente desde el municipio de Arica apostando por la inclusión y la valoración sobre el aporte e importancia de la mujer Afrodescendiente en esta región.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: 1. Realizar un conversatorio sobre el rol y la participación histórica de la mujer afro en esta zona rural. 2. Cerrar el conversatorio con un acto ceremonial de premiación y convivencia con las mujeres afrodescendientes y el municipio.

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario	
	<u>Requerimientos Materiales:</u>	
	Cantidad/Características	Valor
	Productos y alimento para preparar la comida para 100 personas (pollo, arroz, verduras, frutas, jugos , bebidas y agua)	
	TOTAL (\$)	250.000.-
	Total Programa Impuesto Incluido \$ 250.000.-	
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales	

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA GESTION	VALOR
Alimentos para preparar comida a 100 personas	215.22.01.001.001	Alimentación para personas (DIDECO)	A.G. N° 5 Programas recreacionales	250.000
Valor total \$				250.000.-

El monto del Programa es de \$ 250.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios”.

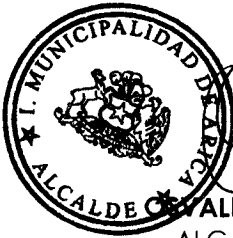
IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL




GERARDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/RMO/CCG/bcm.-
